

AUTOS '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ CONTRAVENCION' EXPTE. N°
FO-00184-JP-2026

Gral Fernández Oro, a los 25 del mes de Junio de 2026

Y VISTA:

La situación contravencional a resolver del Ciudadano
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] atento al denuncia radicada y de acuerdo a acta
celebrada.-

Y CONSIDERANDO:

Que por aplicación del Código Contravencional el proceso puede suspenderse a prueba
por el plazo máximo de seis (6) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona
presuntamente contraventora Que conforme obra acta de fecha 19 de Junio de 2026. se
presenta el sr [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] donde solicitó la suspensión del
proceso a prueba y manifestó su voluntad evitar nuevos conflictos y que se compromete
a no infringir la ley contravencional, proponiendo pautas de conductas.-

Que del análisis de la causa y teniendo en cuenta el compromiso asumido, entendiendo
que están dadas las condiciones necesarias para conceder el beneficio solicitado y en
consecuencia disponer la Suspensión del proceso contravencional a prueba, en
conformidad a las previsiones del Art. 11° del Código Contravencional, por todo ello:

POR ELLO, RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido se suspensión de juicio a prueba solicitado por el
sr [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]

II.- SUSPENDER el presente proceso contravencional, por el término de seis (6)
meses a partir de la audiencia de fecha 19/06/2026

III.- PONER EN CONOCIMIENTO que al denunciado que en caso que cometa
conductas que implique otra contravención, o cuando forma maliciosa y/o reiterada las
reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional debe continuar el
trámite según su estado.-

IV.- IMPONER al imputado las siguientes pautas de conducta, a cumplir durante el
término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la audiencia 1. Se abstendrá de
protagonizara actos molestos o agraviantes hacia la denunciante como no estacionar su
vehículo al ingreso y salida escolar por donde entran las bicicletas al establecimiento
escolar .-

2.No cometer conductas que generen una acción contravencional .

3. Fijar domicilio y en caso de cambio dará aviso de su cambio a este Juzgado de Paz, sometiéndose al control de las pautas de conductas. En caso de incumplimiento de las pautas de conducta se revocara el beneficio.-

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Fdo. Dra Gabriela Rodriguez